



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 655 Fecha 25.10.05

Resolución Ministerial

No.697...-2005-MIMDES

Lima, 20 OCT. 2005

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, establece que es un objetivo general del MIMDES contribuir a superar las diversas formas de inequidad, exclusión y violencia social, especialmente de la infancia, la adolescencia, la mujer y el adulto mayor, ejerciendo su función rectora en el marco de un Sistema Descentralizado de Garantías para el Desarrollo Humano y Social que articule los esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado;

Que, a través de Convenios de Cooperación Interinstitucional el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano - PROMUDEH hoy MIMDES otorgó a las Casas Refugio: Mujeres por el Desarrollo y la Vida, Rosa Pelagia Dueñas Morales y la Organización de Mujeres "Mujer Tierra Viva" en calidad de cesión en uso, bienes muebles con el objetivo de brindar apoyo para la implementación de casas refugio, a fin de realizar actividades tendientes a la prevención de actos de Violencia Familiar y Sexual;

Que, mediante las Actas de Entrega y Recepción de Bienes Muebles de fechas 07, 14 y 26 de octubre de 2004, las Casas Refugios mencionadas en el considerando precedente, formalizan la entrega y recepción de los bienes recibidos, al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, los cuáles a su vez fueron entregados en calidad de custodia temporal a la Asociación Red Nacional de Casas Refugio para Mujeres y la Niñez Víctima de Violencia - RECARÉ;

Que, con Resolución Directoral No. 159-2004-MIMDES/DGA se aprobó la baja de bienes muebles de propiedad del MIMDES cuyo valor de adquisición total asciende a la suma de S/. 17,705.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo valor ajustado total asciende a la suma de S/. 17,910.02 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 02/100 NUEVOS SOLES) y cuya depreciación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA ESPINOZA VARGAS
FECATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° Fecha 25-10-05

acumulada total asciende a la suma de S/. 3,879.37 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 37/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Carta de fecha 14 de junio de 2005 la Presidenta de la Asociación Red Nacional de Casas Refugio para Mujeres y la Niñez Víctima de Violencia - RECARE solicita al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social la donación de los bienes muebles que fueron otorgados a las Casas Refugio: Mujeres por el Desarrollo y la Vida, Rosa Pelagia Dueñas Morales y la Organización de Mujeres "Mujer Tierra Viva", los cuales fueron dados de baja por Resolución Directoral No. 159-2004-MIMDES/DGA;

Que, el Comité de Gestión Patrimonial del MIMDES mediante Informe Técnico Legal No. 008-2005-MIMDES/DGA/CGP, recomienda realizar la donación de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Directoral No. 159-2004-MIMDES/DGA a favor de RECARE, toda vez que permitirá que estos cumplan con el fin para el cual fueron adquiridos, por lo que no sería de aplicación lo dispuesto en la Ley No. 27995 - Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, y su Reglamento;

Que, el artículo 174 del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo No. 154-2001-EF, dispone que la donación de bienes muebles de entidades pública a favor de entidades privadas, se aprobará por Resolución Ministerial del Sector que efectúa la donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 154-2001-EF modificado por el Decreto Supremo No. 107-2003-EF y la Directiva No. 009-2002/SBN aprobada por Resolución No. 031-2002/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación efectuada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES a favor de la Asociación Red Nacional de Casas Refugio para Mujeres y la Niñez Víctima de Violencia - RECARE, consistente en los bienes muebles detallados en el Anexo No. 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor de adquisición total de S/. 17,705.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), un valor ajustado de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Varg
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 155 Fecha 25/10/05



Resolución Ministerial



S/. 17,910.02 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 02/100 NUEVOS SOLES) y una depreciación acumulada de S/. 3,879.37 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 37/100 NUEVOS SOLES).

Artículo 2.- La Asociación Red Nacional de Casas Refugio para Mujeres y la Niñez Víctima de Violencia - RECARE, deberá remitir a la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social la información que posibilite el uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.



Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro del término de ley.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

55	7464222006009	Camarote de Madera	S/M	S/N	Bueno	265.00	265.00	0.00
57	7464811909185	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
58	7464811917190	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
59	7464811909183	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
60	7464811909184	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
61	7464811909193	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
62	7464811909202	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
63	7464811909182	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
64	7464811909189	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
65	7464811909194	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
66	7464811909199	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
67	7464811909188	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
68	7464811909186	Silla de Madera	S/M	S/N	Bueno	39.00	39.00	0.00
69	74648729	Sillón de Madera	S/M	S/N	Bueno	158.00	158.00	0.00
70	74648729	Sillón de Madera	S/M	S/N	Bueno	158.00	158.00	0.00
71	74648729	Sillón de Madera	S/M	S/N	Bueno	158.00	158.00	0.00
72	53641954	Cama Plegable	S/M	S/N	Bueno	98.00	98.00	0.00
73	53641954	Cama Plegable	S/M	S/N	Bueno	98.00	98.00	0.00
74	53641954	Cama Plegable	S/M	S/N	Bueno	98.00	98.00	0.00
75	53641954	Cama Plegable	S/M	S/N	Bueno	98.00	98.00	0.00
76	53641954	Cama Plegable	S/M	S/N	Bueno	98.00	98.00	0.00
TOTAL						17,705.00	17,910.02	3,879.37



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica Espinoza Vargas
 MONICA ESPINOZA VARGAS
 FISCALIA
 25/10/05
 Pág. 17 de 63